

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 30 de junio de 2010, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tableros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 30 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 30 de junio de 2010, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo, 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tableros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 30 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.